

Excmo. Sr.

El Procurador Sindico Personero dijo: Que en la creacion del Contaduria Municipal de V.S. se le conignó la ^{cuota} de 300 Ducados anuales, posteriormente se aumentaron 200 para el pago de un Escribiente y demas que componian el todo de 5500 Kales, y asi mismo se abonaron al actual Contador Interino para gastos de oficina 200 m. mensuales que suman al año 2400, por manera que la Contaduria tiene 7900 Kales; y decia el que dice de mirar por los adelantos del expresado fondo de Propios y beneficio del Publico propone a V.S. que pues se halla vacante dña. Contaduria y que los meritos que tiene y constan en actas son superiores a los de otro alguno, desempeñara el referido empleo por solo los 2400 m. que quedan inmutados; desando a favor del fondo comun los 5500; y si esta propuesta mereciese la aceptacion de V.S. le presentara el correspondiente Reques para el Excmo. Sr. Director Exal. a fin de que dirigiendolo V.S. con su informe y apoyo tenga a bien proponerlo al Rey en S. para su R.ª aprobacion. Cartag. 11 de Julio de 1831.

F.ª
Fram. Silva

